

PROCESO VERBAL DE MENOR CUANTIA N°11001400303920190106700 DE JAVIER ALBERTO FERRO VS. ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A

Jorge Martinez Luna <martiluabog@cable.net.co>

Jue 18/03/2021 16:40

Para: Juzgado 39 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: aforero@foreromedina.com <aforero@foreromedina.com>

 3 archivos adjuntos (2 MB)

Poliza_37_NB-100338240_0.pdf; MEMORIAL DE SOLICITUD DE NO PRACTICA DE MEDIDA CAUTELAR.pdf; JAVIER FERRO RECURSO DE REPOSICION, FIRMADO.pdf;

Bogotá D.C., 18 de marzo de 2021

Señora

JUEZ TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REF: PROCESO VERBAL DE MENOR CUANTIA N°2019 - 1067

JAVIER ALBERTO FERRO GALVIS VS. ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

JORGE HUMBERTO MARTINEZ LUNA, con personería reconocida dentro del proceso de la referencia, como apoderado judicial de la pasiva **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, acudo a su Despacho, Señora Juez, a hacer entrega del **RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION**, contra su auto del pasado 16 de marzo, mediante el cual ordenó la inscripción de la demanda en el establecimiento de comercio denunciado como propiedad de la parte demandada. Memorial que se acompaña con los siguientes documentos adjuntos:

1. Memorial del Recurso.
2. Memorial de Solicitud de No Practica de Medida Cautelar.
3. Póliza NB-100338240, Certificado Número 70985166.
4. Correo remisorio del memorial de solicitud de no practica de medida cautelar, de fecha primero de marzo de 2021. Del cual nos enviaron confirmación de recibido.

Ruego el inmenso favor de confirmar el recibo del presente correo.

JORGE HUMBERTO MARTINEZ LUNA

Calle 141 N°7B-25, Interior 7

Teléfono: 7529741

Celular 3102234304

Correo Electrónico: martiluabog@cable.net.co

De: Jorge Martinez Luna <martiluabog@cable.net.co>

Enviado el: lunes, 1 de marzo de 2021 9:34 a. m.

Para: 'Juzgado 39 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.' <cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: 'aforero@foreromedina.com' <aforero@foreromedina.com>

Asunto: PROCESO VERBAL DE MENOR CUANTIA N°11001400303920190106700 DE JAVIER ALBERTO FERRO VS. ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A

Bogotá D.C., 1 de marzo de 2021

Señor

JUEZ TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REF: PROCESO VERBAL DE MENOR CUANTIA N°2019 - 1067 JAVIER ALBERTO FERRO GALVIS VS. ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

JORGE HUMBERTO MARTINEZ LUNA, con personería reconocida dentro del proceso de la referencia, como apoderado judicial de la pasiva **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, acudo a su Despacho, Señor Juez, a hacer entrega del memorial mediante el cual solicito no practicar la medida cautelar decretada, de la inscripción de la demanda en el certificado de la Cámara de Comercio del establecimiento de comercio. Y para ello , adjunto también , la póliza judicial requerida para ello de acuerdo con el Código General del Proceso.

Ruego el inmenso favor de confirmar el recibo del presente correo.

JORGE HUMBERTO MARTINEZ LUNA

C.C. 19'426.179 de Bogotá

T.P. 73.987 del C.S de la J.

Calle 141 N°7B-25, Interior 7

Teléfono: 7529741

Celular 3102234304

Correo Electrónico: martiluabog@cable.net.co

Señora

JUEZ TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REF: PROCESO VERBAL DE MENOR CUANTIA N°2019 - 1217

**JAVIER ALBERTO FERRO GALVIS VS. ALLIANZ SEGUROS
DE VIDA S.A.**

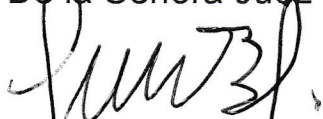
JORGE HUMBERTO MARTINEZ LUNA, con personería reconocida dentro del proceso de la referencia como apoderado judicial de la pasiva **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, acudo a su Despacho, Señora Juez, a interponer **RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION**, contra su auto de fecha 16 de marzo de 2021, notificado con el estado del 17 de marzo del presente año, mediante el cual “ordenó la inscripción de la demanda en el establecimiento de comercio denunciado como propiedad de la parte demandada”, de acuerdo con las siguientes consideraciones.

Mediante memorial presentado el pasado primero de marzo adjunte la Póliza de Seguro Judicial Número NB-100338240, Certificado Número 70985166, Expedida por la Compañía Mundial de Seguros S.A., por el valor de las pretensiones, para garantizar el cumplimiento de la eventual sentencia favorable al demandante o la indemnización de los perjuicios por la imposibilidad de cumplirla, y solicité que **NO SE PRACTIQUE LA MEDIDA CAUTELAR**, memorial que me permito adjuntar nuevamente, con copia de la Póliza mencionada y el correo remisorio.

El fundamento legal del presente recurso lo encontramos en el inciso tercero, del literal b), del artículo 590 del Código General del Proceso, que establece: “El demandado podrá impedir la práctica de las medidas cautelares, a que se refiere este literal o solicitar que se levanten, si presta caución por el valor de las pretensiones para garantizar el

cumplimiento de la eventual sentencia favorable al demandante o la indemnización de los perjuicios por la imposibilidad de cumplirla''. Por lo tanto, y de acuerdo con la sanción legal, en la medida en la cual me ajuste al supuesto de hecho de la norma puedo hacerme acreedor a lo que ella dispone; en otras palabras, si cumplí con el requisito establecido por el Estatuto Procesal puedo acceder a que no se practique la medida cautelar y de esta manera, ruego a su Señoría, que revoque el auto recurrido y en su lugar se abstenga de practicar la medida cautelar y expresamente, acepte la caución prestada para lo de ley.

De la Señora Juez



JORGE HUMBERTO MARTINEZ LUNA

C.C. 19'426.179 de Bogotá

T.P. 73.987 del C. S. de la J.

Calle 141 N°7 B – 25 Interior 7.

Teléfono Celular: 3102234304

Correo Electrónico: martiluabog@cable.net.co

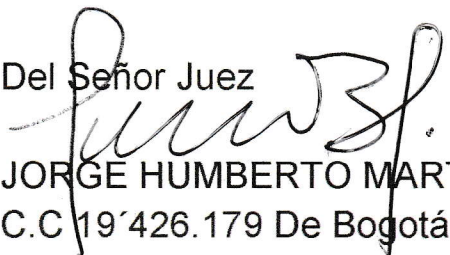
Señor
JUEZ TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

**REF: PROCESO VERBAL DE MENOR CUANTIA N°2019 - 1067
JAVIER ALBERTO FERRO GALVIS VS. ALLIANZ SEGUROS
DE VIDA S.A.**

JORGE HUMBERTO MARTINEZ LUNA, con personería reconocida dentro del proceso de la referencia, como apoderado judicial de la pasiva **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, acudo a su Despacho, Señor Juez, a solicitar que **NO SE PRACTIQUE LA MEDIDA CAUTELAR**, de la inscripción de la demanda en el registro de la Cámara de Comercio del establecimiento de comercio denominado **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. SUCURSAL CALLE 72**, de acuerdo con lo establecido en el inciso tercero, del literal b, del artículo 590 del Código General del Proceso.

Para ello me permito adjuntar la Póliza de Seguro Judicial Número NB-100338240, Certificado Número 70985166, expedida por la Compañía Mundial de Seguros S.A., para garantizar el cumplimiento de la eventual sentencia favorable al demandante o la indemnización de los perjuicios por la imposibilidad de cumplirla.

Del Señor Juez



JORGE HUMBERTO MARTINEZ LUNA

C.C 19'426.179 De Bogotá.

T.P. 73.987 del C. S de la J.

Calle 141 N°7B – 25 Interior 7

Celular: 3102234304

Correo Electrónico: martiluabog@cable.net.co

**POLIZA DE SEGURO JUDICIAL
ARTICULO VARIOS**

No. PÓLIZA	NB-100338240	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	70985166	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	25/02/2021	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTÁ		

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

VIGENCIA: HASTA QUE TERMINE LA RESPONSABILIDAD DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA DENTRO DEL PROCESO EN EL CUAL SE PRESENTA

TOMADOR	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S A	No. DOC. IDENTIDAD	860.027.404-1
DIRECCIÓN	CARRERA 13 A N° 29 - 24	TELÉFONO	evelyn.duq

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA EVENTUAL SENTENCIA FAVORABLE AL DEMANDANTE O LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS POR LA IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIRLA.

DEMANDADO : ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S A

DEMANDANTE : ASEGURADO/BENEFICIARIO: JAVIER ALBERTO FERRO GALVIS CC.79242378

PROCESO: VERBAL 2019-01067-00

ARTICULO: ART 590 NUM 1 LIT B INC 3 C.G.P.

TIPO DE JUZGADO: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL Nro :39

CIUDAD DE PROCESO: BOGOTÁ D.C.

 PROCESO VERBAL DE MENOR CUANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
 JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOMBRE DEL AMPARO	SUMA ASEGURADA \$	VALOR PRIMA \$
CAUCION JUDICIAL	63,800,000.00	1,276,000.00
TOTAL ASEGURADO	63,800,000.00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
NEGOCIOS DIRECTOS MUNDIAL	DIRECTO	100.00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 25/02/2021

PRIMA BRUTA	\$	1,276,000.00
DESCUENTOS		
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	1,276,000.00
GASTOS EXP.	\$	3,800.00
IVA	\$	243,162.00
TOTAL A PAGAR	\$	1,522,962.00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

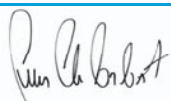
ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

 PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

 DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

TOMADOR



Líneas de Atención al Cliente:

- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**


 Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
 Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

- CLIENTE -

Referencia de Pago No.

70985166

Fecha de Facturación	25/02/2021	
POLIZA DE SEGURO DE JUDICIAL		
Póliza No.	NB-100338240	
Periodo Facturado	19/02/2021	19/02/2024

Fecha Límite de Pago	\$ 11/04/2021	
Prima (incluye gastos de expedición)	\$	1,279,800.00
IVA	\$	243,162.00
VALOR TOTAL A PAGAR \$		1,522,962.00

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S A	
CARRERA 13 A N° 29 - 24	860.027.404-1	
Intermediario	NEGOCIOS DIRECTOS MUNDIAL	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **11/04/2021** se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT 860.037.013-6**, al respaldo endóselo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmondial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.
6. Para realizar el pago a través de las redes de Efecty o Baloto, ingrese a nuestra página web www.segurosmondial.com.co en la imagen de Efecty y Baloto haga clic y continúe el proceso para generar el pin de pago únicamente en efectivo.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.

70985166

Fecha de Facturación	25/02/2021	
POLIZA DE SEGURO DE JUDICIAL		
Póliza No.	NB-100338240	
Periodo Facturado	19/02/2021	19/02/2024

Fecha Límite de Pago	\$ 11/04/2021	
Prima (incluye gastos de expedición)	\$	1,279,800.00
IVA	\$	243,162.00
VALOR TOTAL A PAGAR \$		1,522,962.00

EFFECTIVO

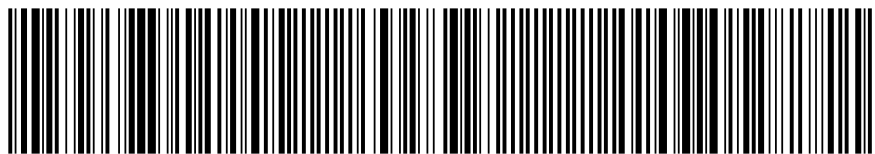
\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S A	
CARRERA 13 A N° 29 - 24	860.027.404-1	
Intermediario	NEGOCIOS DIRECTOS MUNDIAL	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN 1


(415)7709998434219(8020)00000070985166(3900)00000001522962(96)20210411

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2


(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990070985166(3900)00000001522962(96)20210411

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1



CORRESPONSALES






OPCIÓN 2



BANCOS









CORRESPONSALES

